



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

**RESOLUCION No. SDH-000418
26 DE DICIEMBRE DE 2013**

"Por la cual se autoriza a entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia para realizar la recepción de documentos tributarios y el recaudo de los tributos, anticipos, retenciones, sanciones e intereses administrados por la Secretaría Distrital de Hacienda"

EL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA

En uso de las facultades delegadas mediante el artículo 1º del Decreto Distrital 344 de 2013, en armonía con los artículos 130 del Decreto Distrital 807 de 1993 y 2 del Decreto Distrital 390 de 2008 y de conformidad con el literal q) del artículo 4 del Decreto Distrital 545 de 2006 modificado por el Decreto Distrital 499 de 2009 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 130 del Decreto 807 del 17 de diciembre de 1993, actualizado por el Decreto 422 de 1996, por el cual se armoniza el procedimiento y la administración de los tributos distritales con el Estatuto Tributario Nacional, establece:

"El Gobierno Distrital podrá recaudar total o parcialmente tales impuestos, sanciones e intereses, a través de los bancos y demás entidades financieras.

En desarrollo de lo dispuesto en el inciso anterior, el Alcalde Mayor del Distrito Capital, mediante Resolución autorizará a los bancos y demás entidades especializadas, que cumplan con los requisitos exigidos, para recaudar y cobrar impuestos, sanciones e intereses, y para recibir Declaraciones tributarias".

Sede Administrativa CAD
Carrera 30 N° 25 - 90
Código Postal 111311
Sede Dirección Distrital de
Impuestos de Bogotá - DIB
Av. Calle 17 N° 65 B - 95
Código Postal 111611
PBX (571) 369 2700 - 338 5000
www.haciendabogota.gov.co
Información: Línea 195



**BOGOTÁ
HUMANANA**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

**RESOLUCION No. SDH-000418
26 DE DICIEMBRE DE 2013**

"Por la cual se autoriza a entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia para realizar la recepción de documentos tributarios y el recaudo de los tributos, anticipos, retenciones, sanciones e intereses administrados por la Secretaría Distrital de Hacienda"

Que el artículo 2º del Decreto 390 de 2008, establece que la Secretaría Distrital de Hacienda, a través de la Dirección Distrital de Tesorería, recaudará, directamente o mediante contratos o convenios con entidades del sector financiero, los ingresos corrientes tributarios y no tributarios, los recursos de capital y las transferencias nacionales y territoriales, a favor del Distrito Capital.

Que mediante Decreto Distrital 344 de 2013 el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., delegó en el Secretario Distrital de Hacienda la facultad para expedir las resoluciones de autorización a las entidades financieras legalmente constituidas en el país y vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, que cumplan con los requisitos exigidos para la recepción de documentos tributarios y el recaudo de los tributos, anticipos, retenciones, sanciones e intereses administrados por la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que de conformidad con los procedimientos establecidos en la Resolución No. SDH-000402 del 13 de diciembre de 2013, expedida por el Secretario Distrital de Hacienda, las siguientes entidades financieras manifestaron su interés en realizar la recepción de documentos tributarios y el recaudo de los tributos, anticipos, retenciones, sanciones e intereses administrados por la Secretaría Distrital de Hacienda y realizaron las pruebas técnicas correspondientes:

BANCO	REPRESENTANTE LEGAL
BANCO DE BOGOTA	MARIA LUISA ROJAS
HELM BANK S.A.	JUAN ANTONIO MONTOYA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

RESOLUCION No. SDH-000418
26 DE DICIEMBRE DE 2013

"Por la cual se autoriza a entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia para realizar la recepción de documentos tributarios y el recaudo de los tributos, anticipos, retenciones, sanciones e intereses administrados por la Secretaría Distrital de Hacienda"

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A. BBVA	JUAN FRANCISCO SANCHEZ
BANCO DAVIVIENDA	RODRIGO ARANGO ECHEVERRY
BANCO AV VILLAS S.A.	CARLOS ALBERTO VÉLEZ
CITIBANK COLOMBIA S.A.	JOSE IGNACIO DE OTEYZA
BANCO DE OCCIDENTE	IGNACIO HERNANDO ZULOAGA
BANCO CORPBANCA	CESAR AUGUSTO RODRÍGUEZ
BANCOLOMBIA S.A.	JUAN CARLOS JARAMILLO
BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	LUIS RAMON GARCES DIAZ
BANCO GNB SUDAMERIS S. A.	EDILBERTO SANCHEZ
BANCO POPULAR	GABRIEL JAIME SALDARRIAGA AIDA DIAZ GARAVITO

Que el Comité Evaluador de las Entidades Financieras Recaudadoras de Tributos de la Secretaría Distrital de Hacienda, en sesión del 24 de diciembre de 2013, decidió recomendar a este despacho el otorgamiento de la autorización a las entidades

3

Sede Administrativa CAD
Carrera 30 N° 25 - 90
Código Postal 111311
Sede Dirección Distrital de
Impuestos de Bogotá - DIB
Av. Calle 17 N° 65 B - 95
Código Postal 111611
PBX (571) 369 2700 - 338 5000
www.haciendabogota.gov.co
Información: Línea 195



BOGOTÁ
HUANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

RESOLUCION No. SDH-000418
26 DE DICIEMBRE DE 2013

"Por la cual se autoriza a entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia para realizar la recepción de documentos tributarios y el recaudo de los tributos, anticipos, retenciones, sanciones e intereses administrados por la Secretaría Distrital de Hacienda"

financieras, que cumplieron con los requisitos exigidos en la Resolución No. SDH-000402 del 13 de diciembre de 2013.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º. Autorizar a las siguientes entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia para realizar la recepción de documentos tributarios y el recaudo de los tributos, anticipos, retenciones, sanciones e intereses administrados por la Secretaría Distrital de Hacienda:

BANCO	REPRESENTANTE LEGAL
BANCO DE BOGOTÁ	MARIA LUISA ROJAS
HELM BANK S.A.	JUAN ANTONIO MONTOYA
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A. BBVA	JUAN FRANCISCO SANCHEZ
BANCO DAVIVIENDA	RODRIGO ARANGO ECHEVERRY
BANCO AV VILLAS S.A.	CARLOS ALBERTO VÉLEZ





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

RESOLUCION No. SDH-000418
26 DE DICIEMBRE DE 2013

"Por la cual se autoriza a entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia para realizar la recepción de documentos tributarios y el recaudo de los tributos, anticipos, retenciones, sanciones e intereses administrados por la Secretaría Distrital de Hacienda"

CITIBANK COLOMBIA S.A.	JOSE IGNACIO DE OTEYZA
BANCO DE OCCIDENTE	IGNACIO HERNANDO ZULOAGA
BANCO CORPBANCA	CESAR AUGUSTO RODRÍGUEZ
BANCOLOMBIA S.A.	JUAN CARLOS JARAMILLO
BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	LUIS RAMON GARCES DIAZ
BANCO GNB SUDAMERIS	EDILBERTO SANCHEZ
BANCO POPULAR	GABRIEL JAIME SALDARRIAGA AIDA DIAZ GARAVITO

Las actividades de recepción de documentos tributarios y recaudo de los tributos, anticipos, retenciones, sanciones e intereses administrados por la Secretaría Distrital de Hacienda, deberán ser realizadas por las entidades autorizadas conforme a lo establecido en las Resoluciones Nos. SDH-000402, SDH-000403 y SDH-000407 del 13 de diciembre de 2013 y las modificaciones que se produzcan a las mismas durante la vigencia de la presente autorización.

Artículo 2º. La autorización otorgada se mantendrá vigente por el término de cinco (5) años, a partir del 1º de enero de 2014, sujeta a convalidación anual en los términos de la Resolución SDH-000402 del 13 de diciembre de 2013 y sin perjuicio de la facultad de

5

Sede Administrativa CAD
Carrera 30 N° 25 – 90
Código Postal 111311
Sede Dirección Distrital de
Impuestos de Bogotá - DIB
Av. Calle 17 N° 65 B – 95
Código Postal 111611
PBX (571) 369 2700 - 338 5000
www.haciendabogota.gov.co
Información: Línea 195



BOGOTÁ
HUANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

**RESOLUCION No. SDH-000418
26 DE DICIEMBRE DE 2013**

"Por la cual se autoriza a entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia para realizar la recepción de documentos tributarios y el recaudo de los tributos, anticipos, retenciones, sanciones e intereses administrados por la Secretaría Distrital de Hacienda"

las entidades financieras de renunciar a la autorización o la facultad de la Secretaría Distrital de Hacienda para finalizar la autorización, de conformidad con lo dispuesto en la misma Resolución.

Artículo 3º. Para poder desarrollar las actividades de la recepción de documentos tributarios y el recaudo de los tributos, anticipos, retenciones, sanciones e intereses administrados por la Secretaría Distrital de Hacienda, las entidades autorizadas deberán suscribir los convenios de adhesión de que tratan los artículos 2 del Decreto Distrital 344 de 2013 y 4 de la Resolución No. SDH-000402 del 13 de diciembre de 2013.

Artículo 4º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y deja sin vigencia las autorizaciones que se hayan otorgado anteriormente para la misma actividad

Artículo 5º. Contra el presente acto no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 26 DIC. 2013

**RICARDO BONILLA GONZÁLEZ
SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA**

Aprobado por:	Eida Francy Vargas Bernal	24 dic 2013
Proyectado por:	Clara Lucía Morales Posso	24 dic 2013

Sede Administrativa CAD
Carrera 30 N° 25 - 90
Código Postal 111311
Sede Dirección Distrital de
Impuestos de Bogotá - DIB
Av. Calle 17 N° 65 B - 95
Código Postal 111611
PBX (571) 369 2700 - 338 5000
www.haciendabogota.gov.co
Información: Línea 195



**BOGOTÁ
HUMANANA**